REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00379-00

I. Tal como lo dispone el artículo 109 del C. G. del P., se incorpora al dossier digital el memorial remitido por la apoderada judicial de la parte demandante mediante la cual solicitó a IDENTIGEN, que la toma de muestra de TERESA GÓMEZ MIRANDA, se realizara en el domicilio de esta por las dificultades de movilidad, lo cual fue consentido por la actora, luego de habérsele consultado lo pertinente al laboratorio.

II. Por otro lado, revisado el expediente se tiene que la parte demandante no ha realizado la notificación de la curadora nombrada a través del proveído del 21 de marzo de 2023, por lo que se le REQUIERE a fin de que proceda con la respectiva comunicación, ya que es menester que la auxiliar de la justicia se posesione y represente los intereses de los herederos indeterminados del finado JOHNATAN MAURICIO CASTELBLANO GÓMEZ y del progenitor de éste, NESTOR JULIO CASTELBLANCO CORTÉS, ello para darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057b1df9a8e5a2ff0b7c5fbb4496dfb973c62558e177bf234106a0db7f1fe4d6**
Documento generado en 28/04/2023 04:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica